



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2009-MPH/CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

VISTO; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2009, de fecha 21 de Abril del 2009, el Dictamen 009-2009-MPH/Cz., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 191° y siguientes, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, administrativa, y Financiera en los asuntos de su competencia, con funciones normativas; autonomía que es reiterada por la propia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo II del Título Preliminar;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° inciso 1), que es la función del Alcalde y del Concejo, velar por el cumplimiento de la legalidad, de la defensa Municipal y del bienestar de los vecinos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2006, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad, el mismo que establece Categorías y Procedimientos de las Tasas, para los tramites de obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos, Licencia de Construcción, declaratoria de Fabrica, y otros procedimientos similares, conforme a la Ley 27157 y sus Normas Complementarias, estando estos procedimientos referidos a los Proyectos presentados por los propietarios de manera particular y ordinaria;

Que, siendo uno de los objetivos de la Municipal promover la construcción formal de las viviendas, es necesario establecer procedimientos específicos para facilitar el trámite administrativo para la ejecución de Obras del Programa Techo Propio en sus modalidades de Mejoramiento de Vivienda y Construcción en Sitio Propio;

Estando a lo dispuesto en el inciso 9) del Artículo 9° y por el artículo 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL INCORPORA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA (PMV) EL BENEFICIO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, REDUCE COSTOS DE DERECHOS MUNICIPALES Y EXONERA PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y POR AMPLIACION DE VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL.

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR al Programa Municipal de Vivienda, el MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS que comprende el desarrollo y ejecución de obras de remodelación, rehabilitación, culminación o ampliación de construcciones con características mínimas de una Vivienda de Interés Social (VIS), dentro de una AREA que no supere de 50m2.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el pago correspondiente al derecho por Licencia de Construcción y Mejoramiento de Viviendas.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER los costos reducidos para el Programa, conforme al detalle siguiente:

DERECHO DE PAGO “TECHO PROPIO”

Derecho por Licencia de Construcción menor 50.00m2	= exonerado
Derecho ocupación de Vía Pública	= S/. 15.00
Derecho de Inspección	= exonerado
Certificado de Parámetros Urbanísticos	= S/. 10.00
Certificado de Alineamiento	= S/. 10.00
Derecho de Regularización (Visación de Planos Obra Existente para Declaratoria de Fábrica) =	S/.20.00
Certificado de Finalización de Obra	= S/. 20.00

REQUISITOS – LICENCIA DE CONSTRUCCION “TECHO PROPIO”

Construcción en Sitio Propio (Obra Menos-Inicio)

Copia Literal de Dominio
Derecho por Licencia de Construcción menor 50.00m2
Certificado de Parámetros Urbanísticos
Derecho ocupación de Vía Pública
Derecho de Inspección
Plano de Arquitectura y Estructuras
Certificado de Finalización de Obra

Mejoramiento de Vivienda (Obra Menor-Ampliaciones, Techo)

Copia Literal de Dominio
Derecho por Licencia de Construcción menor 50.00m2
Derecho de Regularización de obra existente
Certificado de Parámetros Urbanísticos



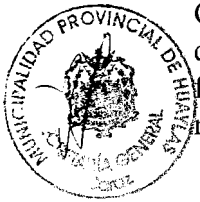
Municipalidad
Provincial de Huaylas

Derecho ocupación de Vía Pública
Derecho de Inspección
Plano de Arquitectura
Certificado de Finalización de Obra



ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, emitir Decretos de Alcaldía relacionados con el Programa que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, su ejecución e implementar las acciones administrativas para facilitar el ingreso y tramite de los expedientes en las áreas correspondientes, y disponer los recursos que fueran necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL